

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 5.592/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente la Lancha en el siguiente sentido:

"PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de

Fuente la Lancha, en el siguiente sentido:

a) Suprimir la actuación incluida en el 2 bienio, denominada "TERMINACIÓN DE RESIDENCIA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS Y/O PSICODEFICIENTES 1 FASE", por importe de 685.991,00 €.

b) Incluir la actuación denominada "TERMINACIÓN DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES 1 FASE" por importe de 685.991,00 €.

c) La redacción del Proyecto Técnico, la Dirección Facultativa de la obra, la Coordinación en materia de seguridad y salud, se llevará a cabo por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial, asimismo la licitación, adjudicación y ejecución de la actuación, se realizará por la Diputación Provincial.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2022-2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 ^{ER} BIENIO		2 ^O BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
TERMINACIÓN RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES 1 FASE			370.991,00	315.000,00	685.991,00	DIPUTACIÓN

TERCERO. De conformidad con el Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 16 de noviembre de 2023, el edificio en su totalidad, deberá de cumplir con las exigencias básicas, mediante la aplicación de las distintas legislaciones aplicables, requiriendo de una adaptación de la edificación a las exigencias de estas derivadas, dado que el paso del tiempo y la falta de financiación para su terminación y puesta en marcha han dado lugar a que muchas de las actuaciones realizadas en la RPM hayan quedado obsoletas y fuera de normativa, por tanto es necesaria la actualización de aquellos espacios que no cumplen con la normativa actual, así como la renovación y nueva dotación

de instalaciones a la misma.

CUARTO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 25 de diciembre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial, Andrés Lorite Lorite.